

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA, POR SU ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83, 85 y 86 y 92 de La Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, al artículo 41 de la Ley Estatal de Educación y a lo establecido en el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, en el marco de la política de premios, estímulos y recompensas del gobierno del estado, así como el acuerdo por el cual se instituye el estímulo y medalla "Maestra Juana Villalobos" en sustitución por el premio "Rafael Ramírez"; y con el objeto de reconocer al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación que se distinga por su antigüedad.

Convoca

A todo el personal **Docente** que cumpla **10, 20, 25, 30 o 40 años** de servicio, y al de **Apoyo y Asistencia a la Educación**, que cumpla **10, 15, 20, 25, 30 o 35 años** de servicio en el sistema estatal de telesecundaria, que satisfaga los requisitos para ser reconocido, por la labor desarrollada, a que participe como candidato a obtener el premio, estímulo y recompensa en la **promoción 2020-2021**; conforme a las siguientes:

Bases

**Para el personal que ostente categoría de docente**

- Primera:** Se otorgará el reconocimiento "Maestra Juana Villalobos", que otorga el gobierno estatal, en sustitución del premio "Rafael Ramírez" a los maestros que cumplen **30 años** de servicio.
- Segunda:** Se otorgará el reconocimiento "Maestro Bruno Martínez", a los maestros que cumplen **25 años** de servicio.
- Tercera:** Se otorgará el reconocimiento "Maestro Rafael Valenzuela", a los maestros que cumplen **20 años** de servicio.
- Cuarta:** Se otorgará el reconocimiento "Maestra Juana Francisca Escárzaga", a los maestros que cumplen **10 años** de servicio.

**Para el personal de apoyo y asistencia a la educación**

- Quinta:** Reconocimiento que hace el gobierno estatal al personal de apoyo y asistencia a la educación que cumple 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años de antigüedad en el servicio.

**Para el personal participante**

- Sexta:** Los candidatos deberán de presentar sus solicitudes debidamente requisitada en original y copia, o realizar el proceso por internet, ingresando a la página oficial de telesecundaria <http://telesecundaria.gob.mx/>, para su descarga del formato y llenado con pluma azul, en ambos casos se debe anexar fotografía reciente, acta de nacimiento, copia del último talón de cheque, copia de la CURP, copia de identificación oficial, último grado de estudios y en caso de ser jubilado, documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación.
- Séptima:** La solicitud podrá ser entregada por el interesado en la sede de la supervisión escolar, delegación sindical, en el Departamento de Recursos Humanos del SETEL o al correo [estimulos.20\\_21@telesecundaria.gob.mx](mailto:estimulos.20_21@telesecundaria.gob.mx) (con la documentación escaneada).
- Octava:** **Los periodos establecidos para la recepción de solicitudes serán a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de diciembre de 2020 para los Docentes que cumplan 10, 20, 25, 30 o 40 años de servicio y para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que cumple 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años de servicio (fechas improrrogables). Solicitud que no se presente en tiempo y forma no se considera para tal efecto.**
- Novena:** La antigüedad se computará dentro del periodo que comprende del 16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021, para el Personal Docente y del 16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021 para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (años ininterrumpidos); las licencias sin goce de sueldo se reducirán del tiempo contabilizado, así como los interinatos cubiertos por beca comisión, gravedad y/o licencia prejubilatoria.
- Décima:** Quedan excluido el otorgamiento a este estímulo, el personal contratado por honorarios.
- Décima Primera:** El personal Docente que se jubile dentro del periodo comprendido del 01 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021 y para el Personal Administrativo del 16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021, será considerado para el otorgamiento respectivo.
- Décima Segunda:** El **personal docente y administrativo femenino** con 27 años 6 meses y 1 día o más efectivos de servicio y al **personal docente y administrativo masculino que cumpla** con 29 años 6 meses y 1 día o más efectivos de servicio, que se jubilen dentro del periodo del 1 de marzo del 2020 al 15 de julio de 2021 y que acrediten la realización de éste trámite con documentos fehacientes, podrán solicitar el otorgamiento del estímulo.



- Décima Tercera:** El derecho a recibir el reconocimiento solicitado en el plazo a que se refiere la base novena de la presente y autorizado conforme a la misma, prescribe en un año contando a partir del 16 de mayo de 2021 para el Personal Docente y el 16 de julio de 2021 para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación
- Décima Cuarta:** Será requisito indispensable para la obtención de los reconocimientos objeto de la presente convocatoria el no haberlo recibido con anterioridad.  
A los interesados en recibir el estímulo que de acuerdo a la información que obra en el Departamento de Recursos Humanos del Sistema, hayan recibido anteriormente un estímulo o premio sumándose ambas categorías, se procederá a deducir los años de servicio que se consideren para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales.
- Décima Quinta:** Los tiempos efectivos de trabajo solo se computarán dentro de cada una de las categorías en que se hubiera cumplido la antigüedad, no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes con los acumulados en el desempeño de funciones administrativas, aun habiéndose jubilado, asimismo cuando se presente servicio Docente simultáneamente en más de una clave no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos. El tiempo efectivo de trabajo solo se computará dentro de cada una de las categorías en las que se cumpla la antigüedad.
- Décima Sexta:** Los trabajadores que desempeñen funciones de Docentes y al mismo tiempo desempeñen labores diferentes en una Plaza Administrativa, podrán obtener el estímulo por separado correspondiente a cada una de estas actividades cuando cumplan las antigüedades respectivas.
- Décima Séptima:** Quedan excluidos de los estímulos y recompensas los trabajadores que al momento de la dictaminación no mantengan vigente la relación laboral.
- Décima Octava:** En los casos en que por cualquiera de las circunstancias a que se refieren estas normas se diera por terminada la relación laboral, la antigüedad que antecede a la fecha de terminación de dicha relación laboral no se tomará en cuenta como tiempo efectivo para los efectos de estímulos: por cese, renuncia, abandono de empleo.
- Décima Novena:** No se tomará como tiempo efectivo el que se hubiera dejado de trabajar por Licencias sin Goce de Sueldo, periodos laborados con plaza de personal de apoyo y asistencia a la educación, así como los interinatos cubiertos por Gravidéz (motivo 24) y/o Licencias Prejubilatorias (motivo 25).
- Vigésima:** Para efectos de sumar antigüedad de otro Subsistema Educativo Federalizado en condiciones análogas, deberá presentar invariablemente la **"Hoja Única de Servicios"** destacando que estará sujeta a la aprobación de la comisión revisora de expedientes laborales, y siempre y cuando cumpla con los requisitos de la cláusula anterior de la presente Convocatoria.
- Vigésima Primera:** Si fallece la persona cuyo a favor se esté tramitando el estímulo y recompensa y se declare procedente, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de su fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios, según acta de designación de beneficiarios que dictamine el departamento de asuntos jurídicos de esta dependencia, así mismo prescribirá en el término de un año, computado para el personal docente a partir del 16 de mayo de 2021, y para el personal administrativo a partir del 16 de julio de 2022, el derecho del acreedor o de su (s) beneficiario (s) para recibirlo una vez solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria.
- Vigésima Segunda:** Los reconocimientos, objeto de la presente, serán entregados en los lugares y fechas que determine la autoridad competente del Sistema Estatal de Telesecundaria.
- Vigésima Tercera:** Los casos previstos y no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación y contenido de las presentes bases serán analizados al seno de la Comisión Revisora de Expedientes Laboral. Departamento de Recursos Humanos.
- Vigésima Cuarta:** Para cualquier aclaración a la presente, acudir a la Subdirección de Administración y Finanzas y/o Departamento de Recursos Humanos de este Sistema, los cuales serán los encargados de revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir el estímulo y recompensa a que se refiere la presente convocatoria.
- Vigésima Quinta:** El personal que integren la comisión de evaluación, personal del Departamento de Recursos Humanos del SETEL, así como, quien realice las actividades inherentes a la presente convocatoria podrá ser sujeto de observaciones cuando incurran en validar y autorizar documentación indebida en trámites, extraviar o hacer mal uso de fondos y valores destinados al otorgamiento, actuar con negligencia en el trámite, proponer candidatos que anteriormente hayan recibido el estímulo y cualquier otro que contravenga la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
**"EDUCAR PARA VIVIR MEJOR"**  
Victoria de Durango, Dgo., a 7 de Diciembre de 2020

**Prof. José Teodoro Ortiz Parra**  
Director General del SETEL



ASUNTO: *Solicitud de Premios, Estímulos y Recompensas, Promoción 2020-2021*

\_\_\_\_\_, Dgo. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE</b>			
_____	_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES (S)	
FILIACIÓN (RFC) _____		CURP: _____	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>			
_____	_____	_____	_____
	CALLE	No. EXT	No. INT
_____	_____	_____	_____
FRACC. O COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	
_____	_____	_____	
	LADA ( )		
_____	_____	_____	_____
ESTADO	CÓDIGO POSTAL	TEL. PARTICULAR	TEL. CELULAR

**DATOS LABORALES**

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>			
_____	_____	_____	
		CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	
_____	_____	_____	
POBLACIÓN	SECTOR	ZONA ESCOLAR	
_____	_____	_____	
<b>RAMA</b>	DOCENTE ( )	PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN	( )
_____	_____	_____	_____
PUESTO	FUNCIÓN		
_____	_____		
<b>FECHA DE INGRESO</b>	CLAVE PRESUPUESTAL		
DÍA	MES	AÑO	
_____	_____	_____	
<b>ESTÍMULOS SOLICITADOS</b>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="20"/>
	<input type="text" value="25"/>	<input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="35"/>
	<input type="text" value="40"/>		
<b>DEPENDENCIAS DEL SECTOR EDUCATIVO DONDE HAYA LABORADO ANTES DE INGRESAR A SETEL</b>			
DE _____	A _____	EN _____	
DE _____	A _____	EN _____	
DE _____	A _____	EN _____	
NOTA: PARA EFECTOS DE SUMAR ANTIGÜEDAD DE OTROS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS FEDERALIZADOS, DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE "HOJA ÚNICA DE SERVICIOS", DESTACANDO QUE ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA DE EXPEDIENTES DE LABORES			

PERIODOS DEDUCIBLES (LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO) \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**

**REQUISITOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD**

- \*Fotografía reciente
- \*Copia de identificación con fotografía (IFE, Pasaporte, etc.)
- \*Copia de la CURP
- \*Copia de acta de nacimiento
- \*Copia del último talón de cheque
- \*Último grado de estudios

**LA PRESENTE SOLICITUD TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU LLENADO Y ENVÍA CON LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SETEL <http://telesecundaria.gob.mx/estimulos>**